

# PERIODICO OFICIAL

**HIDALGO**  
**HIDALGO**



TOMO CXXXVIII

Pachuca de Soto, Hgo., a 9 de Mayo de 2005

Núm. 20

LIC. ALEJANDRO HABIB NICOLAS  
Coordinador General Jurídico

LIC. JOSE VARGAS CABRERA  
Director del Periódico Oficial

Tel. 71 7-61-58 Sótano Palacio de Gobierno Plaza Juárez S/N  
Correo Electrónico: [www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx](mailto:www.poficial@edo-hidalgo.gob.mx)

Registrado como artículo de 2a. Clase con fecha 23 de septiembre de 1931

## SUMARIO:

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. José Antonio Rojo García de Alba, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, informa que han sido designados los CC. Dips. José Eugenio Segura Marroquín, Filiberto Lucio Espinosa Arcadio, Juan Ortiz Simón y Jerusalem Kuri del Campo, a efecto de comunicar, que en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de mayo del año en curso.

Págs. 2 - 3

Instalación de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, Elección de la Directiva para el mes de abril del año en curso, nombramiento del C. Coordinador General de la Junta de Coordinación Legislativa y Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Pág. 4

IHEMSYS.- Acuerdo de Incorporación: DEMS-2004-02.- Se otorga el Acuerdo de Incorporación al programa académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la Escuela Preparatoria Tzacualli, ubicado en la Calle Margarita Maza de Juárez No. 7-B en el Municipio de Zacuaitipán de Angeles, Hgo.

Págs. 5 - 7

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS

Págs. 8 - 24



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO**  
**PODER LEGISLATIVO**

**Asunto:** Comunicando Instalación de la LIX Legislatura del Congreso del Estado, Elección de la Directiva para el mes de abril del año en curso, nombramiento del C. Coordinador General de la Junta de Coordinación Legislativa y Apertura del Primer Período Ordinario de Sesiones del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

Oficio N°. SSL-011/2005

Pachuca, Hgo., 1 de Abril de 2005.

**C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG,**  
**GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL**  
**ESTADO DE HIDALGO**  
**P R E S E N T E .**

Para su conocimiento y efectos, me permito Informar a Usted, que de conformidad con lo establecido en el Artículo 46 de la Constitución Política del Estado y 10 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, en la Junta Preparatoria de fecha 29 de marzo del año en curso, quedó legalmente constituida la Quincuagésima Novena Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo; habiéndose elegido a los integrantes de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de abril del presente año, resultando electos los CC:

**PRESIDENTE:**

**DIP. JOSE ANTONIO ROJO GARCIA DE ALBA.**

**VICE-PRESIDENTE:**

**DIP. TATIANA TONANTZIN P. ANGELES MORENO.**

**SRIO. PROPIETARIO:**

**DIP. RODOLFO ALEJANDRO CHAVERO BOJORQUEZ.**

**SRIO. PROPIETARIO:**

**DIP. MARIA GUADALUPE MUÑOZ ROMERO.**

**SRIO. SUPLENTE:**

**DIP. HORACIO EFREN CASTAÑEDA REYES.**

**SRIO. SUPLENTE:**

**DIP. JOSE EDMUNDO RAMIREZ MARTINEZ.**

De igual manera, me permito informarle que el **C. Dip. José Antonio Rojo García de Alba**, fue nombrado Coordinador General de la Junta de Coordinación Legislativa, de conformidad con lo que establece el Artículo 99 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo.

La Legislatura de referencia se integra con 18 Diputados electos por el Principio de Mayoría Relativa y 11 de Representación Proporcional, anexando relación de los mismos.

Asimismo, en Sesión Solemne, celebrada el día de hoy, se dió Apertura al Primer Período Ordinario de Sesiones, del Primer Año de Ejercicio Constitucional.

A efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, lo anterior.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión, para reiterarle mi consideración distinguida.



**ATENTAMENTE**  
**"SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN"**  
**EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS**  
**DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO.**

SECRETARÍA DE  
SERVICIOS LEGISLATIVOS



PODER LEGISLATIVO  
GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO  
PODER LEGISLATIVO**

Pachuca, Hgo., 28 de Abril de 2005.

Oficio N°. SSL-023/05

**C. LIC. MIGUEL ANGEL OSORIO CHONG,  
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL  
ESTADO DE HIDALGO  
P R E S E N T E .**

De conformidad con lo que establece el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, por instrucciones del C. Dip. José Antonio Rojo García de Alba, Presidente de la Directiva del Congreso del Estado y en suplencia de la Secretaría, me permito informar a Usted que han sido designados los **CC. Dips. José Eugenio Segura Marroquín, Filiberto Lucio Espinosa Arcadio, Juan Ortiz Simón y Jerusalem Kuri del Campo**, a efecto de comunicarle, que en la sesión ordinaria celebrada el día de hoy, se eligió a los integrantes de la Directiva que presidirá los trabajos durante el mes de mayo del año en curso, resultando electos, como:

<b>Presidente:</b>	<b>Dip. José Eugenio Segura Marroquín.</b>
<b>Vice-Presidente:</b>	<b>Dip. Jorge Malo Lugo.</b>
<b>Srio. Propietario:</b>	<b>Dip. Reyna Hinojosa Villalva.</b>
<b>Srio. Propietario:</b>	<b>Dip. Jesús Taboada Rodríguez.</b>
<b>Srio. Suplente:</b>	<b>Dip. Israel Martínez Rivera.</b>
<b>Srio. Suplente:</b>	<b>Dip. Juan Ortiz Simón.</b>

Asimismo y a efecto de dar cumplimiento a lo que prevé el Artículo 59 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, pido a Usted, dicte sus respetables instrucciones a quien corresponda, a efecto de que se dé a conocer en el Periódico Oficial del Estado, la elección referida, así como su integración.

Sin otro particular, quedo de Usted.

**A T E N T A M E N T E  
EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS  
DEL CONGRESO DEL ESTADO**

**LIC. JORGE LUIS LÓPEZ DEL CASTILLO**

SECRETARÍA DE  
SERVICIOS LEGISLATIVOS

San Agustín Tlaxiaca, Hgo; julio 8 del 2004

**Dr. Nazario Villa Cordero**  
**Escuela Preparatoria Tzacualli**  
**Presente**

### **ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2004-02**

**EVALUADA** la solicitud presentada por usted, en su carácter de representante legal de la Escuela Preparatoria Tzacualli ubicada en la Calle Margarita Maza de Juárez No. 7-B en el Municipio de Zacualtipán de Angeles, Hgo., en la que pide le sea otorgado el reconocimiento de validez oficial de estudios (Incorporación) para el programa académico de Bachillerato General, que se impartirá para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en el nuevo establecimiento educativo; y

### **CONSIDERANDO:**

- 1.- Que el plan y programa de estudios se considera procedente en cuanto a contenidos y objetivos de aprendizaje, selección de recursos didácticos, criterios y procedimientos de evaluación y acreditación, existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos.
- 2.- Que los docentes propuestos satisfacen los requisitos señalados por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, para el desempeño de sus funciones.
- 3.- Que el desarrollo del Bachillerato General se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los planes de estudio.
- 4.- Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, determinadas por el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior.
- 5.- Que el representante Legal y prestador del servicio educativo se ha obligado a cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y la Ley General de Educación.
- 6.- Que el representante Legal y prestador del servicio educativo, el personal directivo y la planta académica del plantel se ha comprometido a ajustar sus actividades y enseñanzas a los fines señalados en el Artículo 7° de la Ley General de Educación.
- 7.- Que el representante Legal y prestador del servicio educativo se ha obligado a sujetar a la aprobación previa de este Instituto cualquier modificación o cambio relacionado con su denominación, domicilio, turno de trabajo, matrícula de alumnos y personal directivo; y
- 8.- Que el expediente relativo ha sido revisado a la luz de los Acuerdos Secretariales números 243 y 330, de la S.E.P., el primero por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998, y el

segundo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de octubre del 2003.

- 9.- Por lo que en atención a lo expuesto y con fundamento en los Artículos 3° y 8° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, Artículos 1°, 7°, 10, 11, 14, fracciones IV y X y 21 segundo párrafo; 28, 30, 47, 54, 55, 56, segundo párrafo, 57 y 60 de la Ley General de Educación, Artículo 5°, fracción XIII, del Decreto Gubernamental que modifica el diverso que creó al Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior, Publicado en el Periódico Oficial el 4 de octubre de 1999 y los Acuerdos Secretariales números 243 y 330, de la S.E.P., el primero por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998, y el segundo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 1° de octubre del 2003, se emite el siguiente:

### **ACUERDO DE INCORPORACION: DEMS-2004-02**

**PRIMERO.-** Se otorga el Acuerdo de Incorporación al programa académico de Bachillerato General, para alumnado mixto en turnos matutino y vespertino, en la Escuela Preparatoria Tzacualli, ubicado en la Calle Margarita Maza de Juárez No. 7-B en el Municipio de Zacualtipán de Angeles; Hgo.

**SEGUNDO.-** Por el Acuerdo anterior la Escuela Preparatoria Tzacualli se obliga a:

- ❖ Cumplir con lo dispuesto en el Artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la Ley General de Educación y por los Acuerdos Secretariales números 243 y 330, de la S.E.P., el primero por el que se establecen las bases generales de autorización o reconocimiento de validez oficial de estudios, Publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 1998, y el segundo por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el reconocimiento de validez oficial de estudios del tipo medio superior;
- ❖ Cumplir con los planes y programas de estudio que el Instituto Hidalguense de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes;
- ❖ Proporcionar becas en los términos de los lineamientos generales que este Instituto determine;
- ❖ Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos por el IHEMSYS;
- ❖ Poseer instalaciones que satisfagan las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas, que el IHEMSYS determine;
- ❖ Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, supervisión y vigilancia que este Instituto realice u ordene;
- ❖ Emitir Certificados parciales y totales del Bachillerato General de acuerdo con los formatos que sean previamente autorizados por la Autoridad Educativa.

**TERCERO.-** La Escuela Preparatoria Tzacualli, deberá exhibir, en la documentación que expida y la publicidad que haga, una leyenda que mencione el Acuerdo emitido por el IHEMSYS.

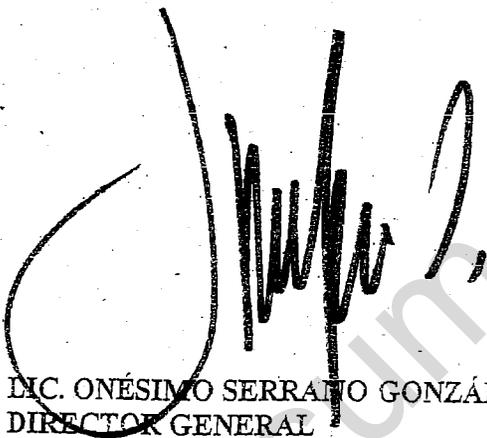
**CUARTO.-** El presente Acuerdo, es para efectos exclusivamente educativos por lo que la Escuela Preparatoria Tzacualli, queda obligada a obtener de las Autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones Reglamentarias.

**QUINTO.-** El presente Acuerdo de Incorporación ampara únicamente el plan de estudios del Bachillerato General en el inmueble ubicado en Calle Margarita Maza de Juárez No. 7-B en el Municipio de Zacualtípán de Angeles, Hgo.

**SEXTO.-** Este Acuerdo de Incorporación es intransferible y subsistirá en tanto que la Escuela Preparatoria Tzacualli se organice y funcione dentro de las disposiciones Legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas.

El presente Acuerdo de Incorporación será Publicado en el Periódico Oficial del Estado.

**COMUNÍQUESE** este Acuerdo a la Escuela Preparatoria Tzacualli, a través de quién Legalmente represente sus intereses, para que proceda a su cumplimiento.



DIC. ONÉSIMO SERRANO GONZÁLEZ  
DIRECTOR GENERAL

## AVISOS JUDICIALES Y DIVERSOS



### CONVOCATORIA DE REMATE

Pachuca, Hidalgo; 22 de abril de 2005.

En cumplimiento a mi acuerdo emitido dentro del crédito fiscal número 301/2002, y de conformidad con lo dispuesto por los artículos 153, 154, 156 fracción I, 157 segundo párrafo, 158, 160, 161, 162, 164 Y 174 del Código Fiscal del Estado **SE CONVOCA A POSTORES A LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE** respecto del bien inmueble embargado al contribuyente **MANUEL ALEJANDRO HERNÁNDEZ GUTIERREZ** en ubicado en el fraccionamiento "Guadalupe Salitrea" en el Municipio de Apan, Hidalgo y que cuenta con las siguientes medidas y colindancias Al norte en dos líneas: 250.70 metros y linda con el C. Manuel Ramírez; 26.10 y linda con el C. Gregorio Ramírez; al sur en doce líneas: 5.37 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 57.33 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 23.25 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 42.26 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 15.75 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 18.50 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 17.25 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 42.10 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 7.30 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 22.03 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 21.23 metros y linda con la barranca denominada El Conejo, 32.26 metros y linda con la barranca denominada El Conejo; al oriente en una línea: 83.06 metros y linda con el C. Gustavo Juárez Ramírez; al poniente en tres líneas: 20.00 metros y linda con el C. Jorge Ramírez, 21.00 y linda con el C. Froilan Ortega y 27.95 y linda con la barranca denominada El Conejo; é inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo bajo el número 865, libro primero, sección primera de fecha diecinueve de diciembre de 1991, para lo cual se señala como base de remate del bien inmueble embargado en diligencia de fecha cinco de septiembre de dos mil uno la cantidad de **\$ 45,023.25 (cuarenta y cinco mil veintitrés pesos 25/100 M.N.), con deducción del 20%**, para tal caso se ordena la publicación de la presente convocatoria de remate en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario El Sol de Hidalgo por una sola ocasión, así como en el domicilio del contribuyente, en el tablero de notificaciones de esta Autoridad Fiscal y en la Presidencia Municipal de Apan, Hidalgo, para que concurran al remate del bien inmueble descrito el día **TRECE DE MAYO DEL AÑO DOS MIL CINCO A LAS 12:00 HORAS** en las instalaciones que ocupa la Dirección de Cobro Coactivo de la Procuraduría Fiscal del Estado cita en Palacio de Gobierno s/n primer piso, en la ciudad de Pachuca, Hidalgo, haciendo de su conocimiento que el escrito en que se haga la postura deberá contener los requisitos establecidos en los artículos 162 y 164 del Código Fiscal del Estado, **será postura legal la que cubra las dos terceras partes del valor señalado como base de remate.**

"SUFRAGIO EFECTIVO, NO REELECCIÓN"  
EL PROCURADOR FISCAL DEL ESTADO



LIC. BERNARDINO GERARDO DE JESUS RODRIGUEZ MENENDEZ



**PRESIDENCIA MUNICIPAL CONSTITUCIONAL  
CONVOCATORIA PÚBLICA: 00002**

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO EN SUS ARTÍCULOS 32, 34, 36, 37 DE LA LEY Y 22 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, POR CONDUCTO DE LA PRESIDENCIA MUNICIPAL DE ZIMAPAN HGO. SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA ADQUISICIÓN, MATERIALES PARA LA CONSTRUCCIÓN, CON CARGO A LOS RECURSOS AUTORIZADOS DENTRO DEL RAMO XXXIII. EJERCICIO 2004 SEGÚN OFICIOS DE AUTORIZACIÓN No. SDS-A FAISM/GI-2004-084-002 Y SDS-S FAISM/GI-2004-084-007 DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE.

**Licitación Nacional**

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Visita a instalaciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica	Acto de apertura económica	Capital Contable
PMZ - FAISM-02/2005	\$ 1000.00	11-MAYO- 2005	12-MAYO-2005 11.00 HRS.	NO APLICA	17-MAYO-2005 11:00 HRS.	18-MAYO-2005 11:00HRS.	\$ 130,000.00

Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de medida
001	TEPETATE	552.94	M3.
002	CEMENTO NORMAL GRIS TIPO I EN SACO CPC 30R	287.48	TON
003	ARENA DE MINA	411.99	M3
004	GRAVA DE BANCO	498.97	M3
005	VARILLA FY=4200 Kg/cm2 No.3 (3/8")	9045.25	KG
Y 16PARTIDAS MAS			

- I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN.
- II.- LAS BASES DE ESTA LICITACIÓN SE ENCUENTRAN DISPONIBLES PARA CONSULTA Y VENTA EN LA TESORERIA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE ZIMAPAN HIDALGO; CON EL SIGUIENTE HORARIO: DE 9:00 A 16:00 HRS. LA FORMA DE PAGO ES EN EFECTIVO O CHEQUE DE CAJA. ESTE PAGO NO ES REEMBOLSABLE
- III.- LOS PARTICIPANTES DEBERÁN CONTAR CON EL REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDAD PREPONDERANTE CORRESPONDIENTE A LOS BIENES RESPECTIVOS A ESTA LICITACIÓN.
- IV.- EL ACTO DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: LA SALA DE CABILDOS UBICADA EN ESTE AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE ZIMAPAN HIDALGO.
- V.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE OFERTAS TÉCNICA Y ECONÓMICA, SE EFECTUARA EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERO IV.
- VI.- LA FECHA Y HORA DEL FALLO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE APERTURA ECONÓMICA.
- VII.- LUGAR DE ENTREGA: CALLE LA SABINA Y LOCALIDAD DE PLUTARCO ELIAS CALLES DEL MPIO. DE ZIMAPAN, HGO.  
PLAZO DE ENTREGA 5 DIAS HABLES A PARTIR DE LA FIRMA DEL CONTRATO
- VIII.- EL PAGO SE REALIZARÁ A LOS 15 DÍAS HABLES DESPUÉS DE LA ENTREGA TOTAL DEL BIEN Y A ENTERA SATISFACCIÓN DEL ESTADO. IX.- ESCRITO DE NO ENCONTRARSE, EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 71 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO



*[Handwritten Signature]*  
**PROFRA. ROSALIA GOMEZ ROSAS  
PRESIDENTE DEL COMITÉ**

ZIMAPAN; HGO. A 9 DE MAYO DEL 2005.



**NOTARIA PUBLICA NUMERO DOS****IXMIQUILPAN, HGO.****AVISO NOTARIAL**

Al calce un sello con el escudo del Estado de Hidalgo que dice : Lic. Edgar Angeles Hernández Estado Libre y Soberano de Hidalgo Notaria Publica No. 2 Distrito Judicial de Ixmiquilpan Hidalgo.

Republica Mexicana

Con fecha 10 de Marzo de 2005 el H. Tribunal Superior de Justicia del Estado autorizó a esta Notaria Pública a mi cargo la tramitación de la sucesión Intestamentaria y posterior protocolización a bienes de MARIA AUXILIO MUÑOZ HERNANDEZ con Numero de expediente 16/2004 con fundamento en los articulos 1276 y 1367 del Código Civil y 858 del código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo reconociendo al C. AARON PEÑA GARCIA en su carácter de Cónyuge Supérstite de la de cujus como único y universal heredero de los bienes de MARIA AUXILIO MUÑOZ HERNANDEZ, habiendo aceptado el cargo de albacea y manifestando que procede a inventariar los bienes de la sucesión.

ATENTAMENTE

2-2

IXMIQUILPAN, HIDALGO 18 DE ABRIL DEL 2005.



LIC. EDGAR ANGELES HERNÁNDEZ,  
NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS Y  
DEL PATRIMONIO INMUEBLE FEDERAL

2 - 2

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CINCO****PACHUCA, HGO.****AVISO NOTARIAL**

De conformidad con el Artículo 859, del Código de Procedimientos Civiles para el Estado de Hidalgo, se hace saber que en la Notaria de la que soy titular, con autorización del Presidente del H. Tribunal Superior de Justicia del Estado, se tramita el JUICIO SUCESORIO TESTAMENTARIO a bienes de ABSALON GARCIA PARGA, habiéndose levantado primera acta en la que consta que la Doctora BETZABETH GARCIA MALDONADO, acepta el cargo de Albacea y la herencia instituida a favor de su apoderada AZUCENA GARCIA MALDONADO así como también JAEL, ESMERALDA e IRIS todos de apellidos GARCIA MALDONADO, quienes aceptan la herencia y se reconocen sus derechos hereditarios. La albacea va a proceder a formar el inventario de los bienes de la herencia.

Publíquese este aviso por 2 VECES consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

Pachuca, Hgo., a 22 de abril del 2005.

~~NOTARIO PUBLICO NUMERO CINCO~~

~~LIC. DIOSDADO HERIBERTO PFEIFFER VARELA~~





**TRIBUNAL  
UNITARIO  
AGRARIO  
DISTRITO 14**

**TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO  
DISTRITO 14, PACHUCA, HGO.**

**E D I C T O**

EXPEDIENTE : 85/05-14  
POBLADO : EL PARAISO  
MUNICIPIO : TULANCINGO  
ESTADO : HIDALGO  
ACCION : PRESCRIPCIÓN VÍA CONTENCIOSA

- - - NOTIFICACIÓN Y EMPLAZAMIENTO: a la sucesión a bienes de LIBORIO LÓPEZ COVARRUBIAS, por conducto de su representante legal, albacea, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que el señor JUAN BATALLA MÁRQUEZ, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva de dos parcelas ubicadas en el Ejido de EL PARAISO, Municipio de TULANCINGO, Estado de HIDALGO, demanda que fue admitida por auto de fecha 28 veintiocho de enero del año en curso, y la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **27 VEINTISIETE DE JUNIO DEL AÑO 2005 DOS MIL CINCO, A LAS 13:00 TRECE HORAS**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc número 606-B, Colonia Centro, de la Ciudad de Pachuca, Hidalgo, previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDA que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo, y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días, en el Periódico "El Sol de Tulancingo", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tulancingo, Estado de Hidalgo. - DOY FE. -

----- Pachuca, Hidalgo, a 7 de abril del 2005. -----

SECRETARIO DE ACUERDOS

LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL  
PACHUCA, HGO.  
EDICTO**

Juicio Ordinario Civil, promovido por María de los Angeles Bonilla Torres, en contra de Gervasio Ruiz Dimas y Bertha Guadalupe Hernández Tellez Girón, expediente número 160/2004, se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 19 diecinueve de abril del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada María de los Angeles Bonilla Torres con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 46, 47, 55, 109, 110, 111, 113 fracción I, 121 fracción II, 127, 131, 276, 303, 305, 306, 307, 319, 320, 324, 330, 331, 332, 352, 375, 376 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- En atención a las constancias de autos, en preparación al desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora promovente y a cargo de los ciudadanos Gervasio Ruiz Dimas y Bertha Guadalupe Hernández Téllez Girón, de nueva cuenta se señalan las 10:00 diez horas del día martes 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga su verificativo, por lo que por conducto de la ciudadana Actuario adscrita a este H. Juzgado en el domicilio procesal señalado en autos cítesele, para que en la fecha antes programada, comparezcan ante esta Autoridad Judicial a absolver posiciones de manera personal y no por Apoderado Legal, apercebidos que de no

comparecer, serán declarados confesos de las posiciones que previamente sean calificadas de legales y que sin justa causa deje de contestar.

II.- Se señalan de nueva cuenta las 12:00 doce horas del día martes 31 treinta y uno de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial admitida a la parte actora y a cargo de los ciudadanos Apolonio Hernández Téllez Girón y Carlota Godínez Roque, por lo que requiérase a la oferente de la prueba, para que en la fecha y hora indicada presente ante esta Autoridad Judicial a sus testigos tal y como se comprometió hacerlo, apercebida que de no presentarlos, será declarada desierte la probanza de referencia por falta de interés.

III.- Publíquese el presente auto por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acuerda y firma la ciudadana Licenciada María Teresa González Rosas Juez Tercero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos ciudadana Licenciada Lorena González Pérez, que autentica y dá fe".

2 - 1  
LA C. ACTUARIO.-LIC. MARITZA ARRIAGA GONZALEZ.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2005

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO. 14  
PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 42/05-14

POBLADO: TOLCAYUCA

MUNICIPIO: TOLCAYUCA

ESTADO: HIDALGO

ACCION: PRESCRIPCION VIA CONTENCIOSA

- - -NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO; a la sucesión de CIRENIA PINEDA LOPEZ, por conducto de su albacea, representante legal, sucesor preferente o causahabiente, se hace de su conocimiento que la Señora HORTENCIA LIRA HERNANDEZ, le demanda en la vía de controversia, la prescripción positiva, respecto de la parcela número 172, ubicada en el ejido de Tolcayuca, Municipio de Tolcayuca, Estado de Hidalgo, demanda que fue admitida por acuerdo del 24 de enero del año 2005, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día 27 DE JUNIO DEL AÑO 2005, A LAS 11:30 HORAS, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Periódico "Milenio", en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Tolcayuca, Estado de Hidalgo.-DOY FE.- - - - -

- - -Pachuca, Hgo., a 22 de Abril del año 2005.- - - - -

EL SECRETARIO DE ACUERDOS  
LIC. JORGE PANIAGUA SALAZAR

2 - 2

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR  
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO**

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Antonia Jiménez Ramírez, en contra de Rubén Ramírez Sarmiento, expediente número 140/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 27 veintisiete de abril de 2005 dos mil cinco.

Por presentada Antonia Jiménez Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 58, 59, 62, 98, 100, 133, 134, 135, 147, 151, 174, 177, 186 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente se señalan las 9:30 nueve horas con treinta minutos del día 1 uno de junio del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de las pruebas ofrecidas y admitidas en el presente Juicio.

II.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo del C. Rubén Ramírez Sarmiento cítesele en el domicilio señalado en autos, para que el día y hora antes indicados comparezca ante esta Autoridad a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Legal, apercibido que de no hacerlo así,

será declarado confeso de todas y cada una de las que previamente sean calificadas de legales.

III.- Para que tenga verificativo el desahogo de la prueba testimonial ofrecida y admitida a la parte actora y a cargo de Paula Baca Flores y Guadalupe Mejía Ramírez por lo que requiere a la oferente para que el día y hora antes indicados presente a sus testigos, apercibida que de no hacerlo así será declarada desierta dicha prueba.

IV.- Cítese al C. Agente del Ministerio Público Adscrito para que asista a las audiencias.

V.- Publíquese el presente proveído por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo de lo Familiar Lic. María Benilde Zamora González, quien actúa con Secretario que firma y dá fe".

2 - 1

Pachuca, Hgo., a 04 de mayo de 2005.-LA C. ACTUARIO.-  
LIC. ESTELA SOBERANES BADILLO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2005

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Que en los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Rubén Darío Ramírez Fernández y Georgina Rodríguez Barrientos, en su carácter de Endosatarios en Procuración del C. Rodrigo Ordóñez Loyola, en contra de Abel Ordóñez Jiménez, expediente número 547/2000, se dictó un auto que a la letra dice:

"Toda vez que no se presentó postor alguno a la Segunda Almoneda de Remate, como se solicita se decreta por tercera ocasión en pública subasta la venta judicial del bien embargado dentro de la diligencia de ejecución de fecha 26 veintiséis de noviembre del año 2001 dos mil uno, que se hace consistir: En predio urbano ubicado en calle Paseo del Bosque número 14, Lote 34, Manzana 20, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaría, Hacienda Ojo de Agua, en Tecámac, Estado de México, cuyas medidas, colindancias, superficie y datos registrales obran descritos en autos.

Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate que se verificará en el local de este Tribunal a las 9:00 nueve horas del día 17 diecisiete de mayo del año 2005 dos mil cinco.

La postura legal será sin sujeción a tipo por tratarse de la Tercera Convocatoria para Remate, respecto al inmueble ubicado en calle Paseo del Bosque número 14, Lote 34, Manzana 20, Fraccionamiento Colonia Agrícola Pecuaría, Hacienda Ojo de Agua, en Tecámac, Estado de México.

Publíquense edictos por tres veces consecutivas atendiendo la forma de publicación en el Periódico Oficial del Estado y por tres veces dentro de nueve días en el diario de información local denominado El Sol de Hidalgo, así como en los lugares de costumbre o en los tableros notificadores o puertas de entrada de este H. Juzgado y del Tribunal de ubicación del inmueble en cita, además en los lugares más aparentes del bien raíz materia de remate, por ser los lugares propios para ello, convocando a posibles licitadores que participen en la Almoneda.

Toda vez que el bien inmueble sujeto a remate se encuentra ubicado fuera de este Distrito Judicial, líbrese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil que resulte competente por turno en el Distrito Judicial de Tecámac, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este Tribunal se sirva publicar los edictos ordenados en el presente proveído, concediéndose dos días más por razón de la distancia, como lo establece el Dispositivo Legal número 560, de la Legislación Adjetiva Civil en vigor, aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil.

Como complemento al presente auto, se faculta al C. Juez exhortado para que acuerde promociones y realice cuantas diligencias sean necesarias tendientes a cumplimentar mi mandato.

Desde que se anuncie el remate y durante éste se ponen a la vista de los interesados los avalúos de los bienes a rematar para que si a sus intereses conviene, tomen parte en la subasta del mismo, consignando para tal efecto la cantidad prevista en Ley para admitir postura.

Queda a disposición del promovente y en la Primera Secretaría de este H. Juzgado el exhorto y edictos ordenados en el presente proveído para que por su conducto se hagan llegar a su destino.

Hágase del conocimiento de la parte actora que llegado el momento del remate y en atención a que es el segundo acreedor como se advierte del certificado de gravamen del inmueble embargado en autos, se seguirá la regla establecida en el párrafo segundo del Artículo 579 del Código Adjetivo Civil,

aplicado supletoriamente a la Legislación Mercantil, "... El reembolso (segundo y posteriores acreedores), produce efectos en lo que resulte líquido del precio del remate, después de pagarse el primer embargante, salvo el caso de preferencia de derechos, el reembargante para obtener el remate, en caso de que éste no se haya verificado, puede obligar al primer ejecutante a que continúe su acción". (Art. 29 C. Proc. Civiles)".

3 - 3

LA C. ACTUARIO.-LIC. GRACE GUTIERREZ JURADO.-  
Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por José Luis Flores Carrasco Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Belmonte García Toribio Javier, expediente número 79/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 7 siete de julio del 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. José Luis Flores Carrasco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 256, 257, 258, 264, 625 Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el promovente y toda vez de que obran en autos las contestaciones de los oficios ordenados a las dependencias correspondientes, mediante los cuales hacen del conocimiento a esta Autoridad que no existe registrado a nombre de la demandada algún domicilio, en consecuencia emplácese por medio de edictos a la parte demandada Belmonte García Toribio Javier, mismos que deberán publicarse por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y el diario El Sol de Hidalgo, para que en el término legal de 45 cuarenta y cinco días a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, dé contestación a la demanda instaurada en su contra, en el Juicio Especial Hipotecario, expediente número 79/2004, radicado en el Juzgado Primero Civil de este Distrito Judicial, promovido por José Luis Flores Carrasco Apoderado General para Pleitos y Cobranzas del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT), en contra de Belmonte García Toribio Javier, asimismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo así, se le tendrá presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado aún las de carácter personal, salvo que con posterioridad se ordene otra cosa, quedando a disposición de la parte demandada en este H. Juzgado las copias simples de traslado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Licenciado José Antonio Ruiz Lucio Juez Primero de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Blanca Lorena Pérez Tapia, que autentica y dá fe".

3 - 3

Pachuca, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULA DE ALLENDE, HGO.****EDICTO****MARIA ELENA CRUZ MARTINEZ  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Dentro del Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del C. Braulio Cruz Santiago, expediente 516/2003, promovido por Juan Carlos, Blanca Erendira, Azul y Luis Enrique de apellidos Cruz Guerrero se dictó un auto de fecha 07 siete de abril de 2005 dos mil cinco, que en lo conducente dice.

"Se tiene a la promovente haciendo las manifestaciones que deja asentada en el de cuenta.

En tal virtud realicé la publicación por edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial y Sol de Hidalgo, haciéndose saber a María Elena Cruz Martínez que en este Juzgado existe el Juicio al rubro listado y que tiene el término de 40 cuarenta días contando a partir de la última publicación en el Periódico Oficial a efecto de que comparezca a deducir sus posibles derechos hereditarios".

**3 - 3**

Tula de Allende, Hgo., a 14 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Eduardo Abel Villar Ponce de León, expediente Núm. 86/2004, el C. Juez Quinto de lo Civil dictó un auto que en lo conducente dice:

"Pachuca, Hidalgo, a 9 nueve de julio de 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. José Luis Flores Carrasco con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 111, 121, 258 y 264 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de autos se desconoce el domicilio del C. Eduardo Abel Villar Ponce de León, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado a dar contestación a la demanda entablada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el Artículo 460 y ofrezca pruebas, en términos de lo dispuesto por el Artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y en lo sucesivo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadoros de este H. Juzgado, asimismo requiérase al demandado en el momento de la diligencia de emplazamiento, para que manifiesten si aceptan o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a realizar el inventario correspondiente, requiriendo al demandado para que otorgue todas las facilidades para su formación. Apercibido, que en

caso de no hacerlo así, se le aplicará alguno de los medios de apremio que marca la ley.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el C. Lic. D. Leopoldo Santos Días Quinto Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe".

**3 - 3**

Pachuca de Soto, Hgo., a 13 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. CHRISTIAN NEGRETE PERALES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Salomón Hernández Jiménez, en contra de Compañía Real de Medinas S.A., expediente número 146/2004, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 20 veinte de enero del año 2005 dos mil cinco.

Por presentado Salomón Hernández Jiménez con la personería que tiene acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 111, 121 fracción III, 127, 131, 276, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como se solicita y en atención a que no se obtuvieron datos de localización del domicilio de la parte demandada persona moral Compañía Real del Medinas S.A., a través de los oficios de investigación ordenados en auto de fecha 12 doce de marzo del año 2004, en consecuencia, se autoriza el emplazamiento a Juicio por medio de edictos, los cuales se deberán publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y El Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre, haciéndole saber, que tiene instaurada en su contra, una demanda de Juicio Ordinario Civil promovido por el C. Ing. Salomón Hernández Jiménez, para que dentro del término de 30 treinta días, que se contará a partir del día hábil siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca a este Juzgado Primero de lo Civil de este Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, a contestar la demanda instaurada en su contra y para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le declarará presuntivamente confesa de los hechos que de la demanda deje de contestar y se le notificará por medio de cédula. Igualmente hágase del conocimiento de la demandada, que las copias simples de traslado quedan a su disposición en este H. Juzgado.

II.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Primero de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial Lic. José Antonio Ruiz Lucio, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que autentica y dá fe".

**3 - 3**

Pachuca, Hgo., febrero de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELENA ORTIZ RICAÑO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Segundo Civil y Familiar del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, se promueve un Juicio Ejecutivo Mercantil por Celia Alvarado Martínez, en contra de Saturnino López Lazcano y Marbella Molina Rentería, expediente número 620/2003, se dictó un auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 4 cuatro de abril del año 2005 dos mil cinco.

Por presentada Celia Alvarado Martínez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 1054, 1055, 1063, 1069, 1410, 1411 del Código de Comercio, así como los Artículos 47, 55, 552, 553 y 554 del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita la promovente y vistas las constancias y estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta sacar a la venta el bien inmueble (embargado en este Juicio mediante diligencias realizadas en fecha 12 doce de noviembre del año 2003 dos mil tres), consistente en el resto de la hacienda denominada Mazapa y sus anexos ubicados en el Municipio de Calpulalpan, Tlaxcala, cuyas demás características, medidas y colindancias obran en autos, cuyo derecho de propiedad se encuentra inscrito en el Registro Público de la Propiedad del Estado, bajo la Partida número 603, Fojas 191 frente y vuelta, Sección Primera, Volumen 29, del Distrito Judicial de Ocampo, Calpulalpan, Tlaxcala, de fecha 18 dieciocho de enero del 1990.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 9:30 nueve treinta horas del día 13 trece de mayo del año en curso.

III.- En virtud de que los avalúos practivados no tienen una diferencia mayor del 30% treinta por ciento entre ellos y mediando las diferencias, será postura legal quien cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$7'042,000.00 (SIETE MILLONES CUARENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en auto.

IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, lugares públicos de costumbre, así como la ubicación del inmueble.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil competente de Calpulalpan, Tlaxcala, para que en auxilio de las labores de este Juzgado se sirva fijar los edictos en la ubicación del inmueble y tableros notificadores de ese Juzgado.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la Juez Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada Diana Mota Rojas, que actúa con Secretario Licenciada Ma. de los Angeles Cortés Sánchez, que autentica y dá fe".

Apan, Hgo., a 11 de abril de 2004.-LA C. ACTUARIO.- LIC. JUANA PATRICIA LIMA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 19-04-2005

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por LLM Inversiones I. S.A. de C.V., en contra de Francisca Gabriela Guadarrama Albarrán y Aquileo Raúl Rodríguez Pérez, expediente número 399/98; se dictó un acuerdo que dice:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, a 4 cuatro de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Sabino Ubilla Ramírez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 55, 552, 553, 558, 561, 562, 570 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria al de Comercio así como 1072, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en el predio denominado El Tepeyac ubicado en Lote 20, Manzana 4, en la calle de Corazones de Tizayuca, Hidalgo, cuyas características, medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo a las 11:00 once horas del día 11 once de mayo del año 2005.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de \$414,000.00 (CUATROCIENTOS CATORCE MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, menos el 20% de la tasación.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, así como en los estrados de este H. Juzgado.

V.- Gírese atento exhorto con los insertos necesarios al C. Juez Civil y Familiar de Tizayuca, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de este H. Juzgado ordene la publicación de edictos por tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en los estrados de ese H. Juzgado.

VI.- Por autorizados para diligenciar el exhorto a los Lics. Sabino Ubilla Islas, Naren García Martínez y Maira Joseline Ugalde Alvarado.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma la C. Lic. Miriam Torres-Monroy Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. María Isabel Mejía Hernández, que dá fe. Dos firmas ilegibles. Rúbricas".

Pachuca, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC ROSALBA MARISOL GARCIA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 20-04-2005

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, expediente 526/92, el C. Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial dictó un auto que en lo conducente dice:

"Huichapan, Hidalgo, a 8 ocho de abril del 2005 dos mil cinco.

Por presentado David Isaak Fernández con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 1054, 1063, 1064, 1075, 1076, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita y en atención al estado de ejecución que guarda este Juicio, se autoriza en pública subasta la venta judicial respecto del 50% cincuenta por ciento del bien inmueble embargado en diligencia celebrada en fecha 19 de agosto del año 1992 mil novecientos noventa y dos, denominado Guadalupe San Antonio, ubicado en el pueblo de Zothé, Municipio de Huichapan, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Norte: 473.40 metros linda con propiedad del señor Heriberto Gutiérrez y hermanos y con ejido de Maney, cerca de por medio; Al Sur: 699.20, 175.00, 145.00, 250.00 metros en la primera medida linda con el camino a Tlaxcalilla, con los otros linda con sucesores de Prisciliano Mendoza; Al Oriente: 457.50, 495.00, 495.00, 600.00 metros linda en las dos primeras medidas con propiedad del señor Jerónimo Cea y en la tercera con el ejido de Dongoteay con cercas de por medio; Al Poniente: 182.70, 185.00, 160.00, 350.00, 310.00, 475.00 y 330.00 metros linda con los sucesores de Prisciliano Mendoza, María Ascención Jiménez y con los sucesores de Cándido Callejas.

II.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 24 veinticuatro de mayo del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del bien inmueble antes citado.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$481,500.00 (CUATROCIENTOS OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), correspondiente al 50% cincuenta por ciento del valor pericial emitido en autos sobre el citado inmueble, debiéndose consignar previamente a la fecha programada mediante billete de depósito una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento, para participar como postores.

IV.- Con motivo del remate se dejan a la vista de cualquier personal interesada los avalúos que obran en autos a Fojas 137 a 138 a 163 a 169.

V.- En exacto cumplimiento a lo dispuesto por el Numeral 1411 del Código de Comercio, publíquense los edictos correspondientes, por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, edición regional, en los tableros notificadores y puertas de este H. Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Lyzbeth Robles Gutiérrez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos que autoriza y dá fe Licenciado Alejandro Granados Angeles".

3 - 2

Huichapan, Hgo., a 18 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TEPEJI DEL RIO, HGO.****EDICTO**

C. JUAN, JOSE CUTBERTO Y MARIO ANTONIO DE APELLIDOS MONROY VAZQUEZ  
A DONDE SE ENCUENTREN.

En los autos del Juicio Sucesorio Intestamentario, promovido por Felisa Vázquez Olvera, expediente número 119/2001, se dictó auto declarativo de herederos que a la letra dice:

"Auto declarativo de herederos.- Tepeji del Río de Ocampo, Hidalgo, a 10 de marzo del año 2004 dos mil cuatro.

Visto para resolver el auto declarativo de herederos, sobre la sucesión legítima de quien en vida llevó el nombre de Felisa Vázquez Olvera, dentro de los autos del expediente 119/2001 y correspondiente al Juicio Sucesorio Intestamentario y:

RESULTANDO: 1.- .... 2.- .... 3.- .... 4.- .... 5.- .... 6.- .... 7.- .... 8.- .... 9.- .... 10.- .... 11.- .... 12.- .... 13.- ....  
CONSIDERANDO: I.- .... II.- .... III.- .... En mérito..., es de resolverse y se RESUELVE:

PRIMERO.- Se declaran como únicos y universales herederos a bienes del de cujus Antonio Monroy Fuentes, a los CC. Victorio, Rosario, María Fernanda, María Magdalena, José Cutberto, Juan y Mario Antonio de apellidos Monroy Vázquez en su carácter de hijos legítimos de cujus.

SEGUNDO.- Se señalan las 12:00 doce horas del día dos 2 de abril del año en curso, para que se lleve a cabo la junta de herederos prevista por el Artículo 791 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de Hidalgo, a efecto de hacer la designación de albacea definitiva en la presente sucesión.

TERCERO.- Una vez que sea nombrado el albacea y que la persona nombrada haya aceptado y protestado dicho cargo, expídansele a su consta las copias certificadas de la presente resolución a efecto de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial.

CUARTO.- Notifíquese la presente resolución a los C. Juan, José Cutberto y Mario Antonio de apellidos Monroy Vázquez por medio de edictos como lo establece el Artículo 627 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el estado.

QUINTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, definitivamente lo resolvió y firma el ciudadano Licenciado José María Castillo Tovar Juez Mixto de Tepeji del Río de Ocampo, Distrito Judicial de Tula de Allende, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil y Familiar P.D.D. Salomón Jerónimo Gutiérrez Silvestre, que autoriza y dá fe. Doy fe".

3 - 2

Tepeji del Río de Ocampo, Hgo., abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. J. OCTAVIO BAUTISTA ORTIZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Se convoca a postores para la Segunda Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 11:00 once horas del día 26 veintiséis de mayo del año en curso, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Lic. Julio Juan López Morales Endosatario en Procuración del C. Juan López Chávez, en contra del C. Vicente Alamilla Hernández, expediente número 393/2002.

Se decreta de nueva cuenta en pública subasta la venta del bien inmueble descrito y embargado en diligencia de fecha 17 diecisiete de septiembre de 2002, consistente en un inmueble con casa habitación ubicada en Avenida Javier Rojo Gómez, Lote número 16, Manzana 50, de la Zona 2, actualmente número 1300, colonia Ampliación Santa Julia, en esta ciudad, con una superficie de 311 metros cuadrados, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: Al Noreste: 17.45 metros y linda con calle Claveles; Al Sureste: Mide 18.00 metros y linda con Avenida Rojo Gómez; Al Suroeste: Mide 17.74 metros y linda con Lote 07; Al Noroeste: Mide 17.30 metros y linda con Lotes 15 quince y 06 cero seis.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$430,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, con la rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, siendo la cantidad de \$229,333.33 (DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS 33/100 M.N.).

Publiquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado y diario El Sol de Hidalgo, así como en las puertas y tableros notificadores de este H. Juzgado y lugares públicos de costumbre como Registro Público de la Propiedad y del Comercio, Oficina Federal de Hacienda y Administración de Rentas de esta ciudad.

3 - 2

Pachuca, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JUANA ISABEL GONZALEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Isaías Domingo Macario, demandada Esperanza Mateo Celestino, expediente Núm. 60/2005.

Acuerdo.- Tenango de Doria, Hidalgo, a 12 trece de abril del año dos mil cinco 2005.

Por presentado Isaías Domingo Macario con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, 14 último párrafo y 16 de la Constitución General de la República, se Acuerda:

PRIMERO.- Como lo solicita el promovente y con base en lo manifestado por los CC. Director de Policía Municipal de Tenango de Doria, Hidalgo, Administrador de Correos, Administrador de Telégrafos y Vocal Estatal del Registro Federal de Electores en sus respectivos oficios que obran en autos, se desprende que no existe domicilio alguno registrado a nombre de la C. Esperanza Mateo Celestino, se autoriza el emplazamiento del mismo por edictos.

SEGUNDO.- En consecuencia dichos edictos deberán

publicarse por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, para que dentro del término de 40 días, contados a partir de la última publicación conteste a la demanda entablada en su contra y señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por presuntivamente confesa de todas y cada uno de los hechos que deje de contestar y se le notificará por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado, para que se imponga de ellas.

TERCERO.- Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Angel Jacinto Arbeu Gea Juez de Primera Instancia en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario ciudadana Licenciada Ana Laura Espinoza Noble. Doy fe.

3 - 2

Tenango de Doria, Hgo., a 25 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2005

**JUZGADO PRIMERO MIXTO MENOR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Pachuca de Soto Capital del Estado de Hidalgo, a 25 veinticinco de abril de 2005 dos mil cinco.

En el H. Juzgado Primero Mixto Menor, se encuentra radicado el Juicio Ejecutivo Mercantil número 132/2003, promovido por el C. Ismael Rendón Olvera, en contra de Félix A. Bautista Hernández, en el que se dictó el siguiente auto:

Pachuca de Soto, Hidalgo, 06 seis de abril de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Lic. Jesús Lozada Juárez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado con fundamento en los Artículos 1054, 1069, 1392, 1410, 1411 del Código de Comercio, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocurso, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble embargado en el presente Juicio a la parte demandada, cuya descripción obra en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo de 2005.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes del valor pericial estimado en autos que resulta ser la cantidad de \$187,598.43 (CIENTO OCHENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS 43/100 M.N.), de la cantidad total de \$281,397.65 (DOSCIENTOS OCHENTA Y UN MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS 65/100 M.N.).

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Diario Oficial del Estado y el periódico Sol de Hidalgo, así como en los lugares públicos de costumbre.

V.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo resolvió y firmó el C. Fernando Gabriel Hidalgo Sosa Juez Primero Mixto Menor de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario Lic. Leonor C. Bustos Hinojosa que firma y dá fe.

3 - 2

LA C. ACTUARIO.-LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido actualmente por el C. Sergio Venancio Sánchez Reyes, demandado Miguel Sánchez Hernández, expediente Núm. 96/2003.

Audiencia confesional.- En la ciudad de Tenango de Doria, Hidalgo, siendo las 13:00 trece horas del día 21 veintiuno de abril del año dos mil cinco 2005, día y hora señalado en auto de fecha 5 de abril del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la prueba confesional admitida a la parte actora dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Venancio Sánchez Reyes, en contra de Miguel Sánchez Hernández, expediente número 96/2003.

Acuerdo.- Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los Artículos 109, 110, 305, 306, 307, 319, 320, 325, 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

PRIMERO.- .... SEGUNDO.- Toda vez de que como se desprende de las constancias de autos la parte demandada Miguel Sánchez Hernández, no fué debidamente citado y apercibido como fué ordenado en el punto segundo del auto de fecha 5 de abril del 2005, en consecuencia se difiere la presente audiencia confesional para el día 23 de mayo del año en curso, a las 11:00 once horas, para tal efecto se requiere al C. Actuario adscrito a este Juzgado para que cite en términos de Ley a Miguel Sánchez Hernández, para que comparezca ante este Juzgado a absolver posiciones en forma personal y no por Apoderado Ley, apercibiéndolo que de no comparecer será declarado confeso de las posiciones que previamente sean calificadas de legales.

TERCERO.- .... CUARTO.- Con lo que se dá por terminada la presente diligencia que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los que en ella intervinieron al margen y al calce para constancia. Doy fe.

Publíquense por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para debida notificación a la parte demandada Miguel Sánchez Hernández.

2 - 2

Tenango de Doria, Hgo., a 25 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

LA C. MARIA PETRA ADELAIDA MUÑOZ  
DONDE SE ENCUENTRE:

Se le hace saber que en los autos del expediente 993/03, radicado en el Juzgado Segundo Civil del Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, relativo al Juicio Ordinario Civil, promovido por Eusebia López y María Herminia Muñoz, en contra de María Petra Adelaida Muñoz, mediante auto de fecha 17 diecisiete de marzo del año en curso, se ordena la publicación del auto de fecha 21 veintiuno de enero del año 2005 dos mil cinco, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de enero del 2005 dos mil cinco.

Por presentada Eusebia López con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 47, 55, 111, 127, 268, 275, 287, 625 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado procesal que guardan los presentes autos se abre el presente Juicio a

prueba concediéndose a las partes 10 diez días hábiles comunes para que ofrezcan sus correspondientes pruebas.

II.- Toda vez que el presente Juicio se sigue en rebeldía de la parte demandada notifíquesele por medio de cédula, salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

III.- Por hecha la aclaración que hace valer la ocursoante en relación a su nombre.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial Lic. Miriam Torres Monroy, que actúa con Secretario Lic. Antonia González Hernández, que dá fe.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado. Doy fe".

2 - 2

Tulancingo de Bravo, Hgo.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 25-04-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****TENANGO DE DORIA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ordinario Civil de Otorgamiento y Firma de Escritura, promovido actualmente por el C. Sergio Venancio Sánchez Reyes, demandado Miguel Sánchez Hernández, expediente Núm. 96/2003.

Audiencia de Reconocimiento de Contenido y Firma.

En la ciudad de Tenango de Doria, Hidalgo, siendo las 14:00 catorce horas del día 21 veintiuno de abril del año dos mil cinco 2005, día y hora señalado en auto que antecede, para que tenga verificativo el desahogo de la audiencia de reconocimiento de contenido y firma dentro del Juicio Ordinario Civil, promovido por Sergio Venancio Sánchez Reyes, en contra de Miguel Sánchez Hernández, expediente número 96/2003.

Acuerdo.- Visto lo solicitado por la parte actora y con fundamento en los Artículos 109, 110, 350, 351, 625 y 627 del Código de Procedimientos Civiles, se Acuerda:

PRIMERO.- .... SEGUNDO.- Toda vez de que como se desprende de la notificación que obra a Fojas 206 vuelta del expediente en que se actúa, realizada a la parte demandada Miguel Sánchez Hernández se observa que éste no fué debidamente citado y apercibido como se encuentra ordenado en el punto tercero del auto de fecha 5 de abril del año en curso, en consecuencia es procedente diferir la presente audiencia de reconocimiento de documento para el día 23 de mayo del año en curso, a las 11:00 once horas, para tal efecto se requiere al Actuario adscrito a este Juzgado para que en términos de ley cite a Miguel Sánchez Hernández, para que el día y hora antes indicado a fin de que realice el reconocimiento de contenido y firma del documento que refiere la oferente de la prueba en su escrito de fecha 22 de febrero de 2005 en su punto 2, apercibiendo al demandado que de no comparecer se tendrá por reconocido dicho documento.

TERCERO.- .... CUARTO.- Con lo que se dá por terminada la presente audiencia, que previa lectura y ratificación de su contenido, firman los que intervinieron al margen y al calce para constancia. Doy fe.

Publíquense por dos veces consecutivas edictos en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, para debida notificación a la parte demandada Miguel Sánchez Hernández.

2 - 2

Tenango de Doria, Hgo., a 25 de abril de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DIEGO HERNANDEZ ANGELES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2005

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 12 doce de mayo del 2005 dos mil cinco, a las 12:00 doce horas, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su Apoderado Legal Licenciado Arturo Serrano Moedano, en contra de María Ruthbelia Carbajal Martínez, relativo al expediente número 1006/1998, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, cuyas características son la siguientes: Predio urbano ubicado en el Lote número 5-A, Manzana número 3, casa marcada con el número nueve, de la calle Andador Río Nautla, del Fraccionamiento La Escondida, en esta ciudad, el cual mide y linda: Al Norte: 9.00 metros linda con el Lote número cuatro guión B; Al Sur: 9.00 metros linda con el Lote número cinco guión B; Al Oriente: 8.875 metros linda con Lote número tres guión B y Al Poniente: 8.875 metros linda con el Andador Río Nautla, con una superficie total de 79.875.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$171,500.00 (CIENTO SETENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble. Do y fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., abril del 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2005

**JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por Rosa María Angeles Uribe, en contra de Ernesto Guerrero Serrano y Edith Alejandra Cruz Ortiz, expediente número 557/2003, el C. Juez Sexto de lo Civil, con fecha 8 de abril de 2005, dictó sentencia definitiva la cual en su parte resolutoria dice:

"RESUELVE: PRIMERO.- El suscrito Juez ha sido y es competente para conocer y resolver el presente Juicio.

SEGUNDO.- A sido procedente la vía intentada en donde la parte actora probó su acción y los demandados no se excepcionaron.

TERCERO.- En consecuencia se condena a la parte demandada Ernesto Guerrero Serrano y Edith Alejandra Cruz Ortiz, al otorgamiento y firma de la escritura del contrato privado de compraventa exhibido por la actora como documento base de la acción de fecha 5 de julio de 1994, respecto del inmueble ubicado en el Lote 73, de la Manzana 1, calle Real de la Plata, Fraccionamiento Real del Valle, de esta ciudad de Pachuca, Hidalgo, con apercibimiento que

de no comparecer ante el Notario Público que señale la actora en el término de cinco días contados a partir del día siguiente y que causa ejecutoria la presente resolución el suscrito Juez lo firmará en su rebeldía.

CUARTO.- Se condena a los demandados Ernesto Guerrero Serrano y Edith Alejandra Cruz Ortiz al pago de gastos y costas generados en esta instancia previa su regulación en autos.

QUINTO.- Publíquense los puntos resolutorios de la presente resolución por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y el diario Milenio de Hidalgo.

SEXTO.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Juez Sexto de lo Civil de este Distrito Judicial Lic. Salvador del Razo Jiménez, que actúa con Secretario Lic. Norma Olgún Zamora, que autoriza y dá fe".

2 - 2

Pachuca de Soto, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH YAÑEZ DIAZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2005

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

El próximo día 11 once de mayo del 2005 dos mil cinco, a las 14:00 catorce horas, tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado Segundo Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, la Primera Almoneda de Remate dentro del Juicio Ordinario Hipotecario, promovido por Solución de Activos Residenciales, Sociedad de Responsabilidad Limitada de Capital Variable, a través de su Apoderado Legal Licenciado Arturo Serrano Moedano, en contra de Martha Alicia García Arce, relativo al expediente número 22/1999, en virtud de haberse decretado en pública subasta la venta del bien inmueble hipotecado, cuyas características son las siguientes: Predio ubicado en calle Antón Dvorak número 108, Lote 2, Manzana 1, Fraccionamiento Jardines del Sur, en esta ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, el cual mide y linda según dictámenes periciales que obran en autos: Al Noroeste: 20.00 metros y linda con Lote número 1; Al Sureste: 20.00 metros linda con Lote 3; Al Noreste: 9.66 metros y linda con Lotes número cinco y siete; Al Suroeste: 9.66 metros y linda con calle Antón Dvorak, con una superficie total según cálculo pericial de 193.20 metros cuadrados.

Siendo postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$331,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos. Convóquense postores.

Publíquense los edictos correspondientes por dos veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Tulancingo, Hidalgo, así como en los tableros notificadores de este H. Juzgado y ubicación del inmueble. Do y fe.

2 - 2

Tulancingo, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 27-04-2005

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EL C. SERGIO E. NERI FERNANDEZ  
EN DONDE SE ENCUENTRE:**

Que en los autos del Juicio Ordinario Civil, promovido por María del Carmen Castro Castro, en contra de Sergio E. Nery Fernández, relativo al expediente número 926/1999, radicado en el Juzgado Segundo Civil y Familiar de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, se ordenó la publicación de los presentes edictos y por este conducto se notifica el presente proveído que a la letra dice:

"Expediente número 926/99.

Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de diciembre del 2003 dos mil tres.

Por presentada María del Carmen Castro Castro con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 55, 111, 121 fracción II, 127, 258, 625 y 626 el Código de Procedimientos Civiles, se acuerda:

I.- Visto el estado de autos y advirtiéndose de los informes que obran en los mismos, que en verdad se ignora el domicilio del demandado Sergio E. Neri Fernández, es procedente ordenar el emplazamiento de la parte demandada por medio de edictos.

II.- En consecuencia, procédase a emplazar al demandado Sergio E. Neri Fernández, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Tulancingo, para que dentro del término de cuarenta días, conteste la demanda entablada en su contra, con apercibimiento que de no hacerlo así, se le tendrá por precluido su derecho para tal efecto y por presuntivamente confeso de los hechos que deje de contestar, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias simples de traslado para que se imponga de ellas y requiriéndolo para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones, bajo apercibimiento que si no lo hace, las ulteriores notificaciones aún las de carácter personal le surtirán efecto por medio de cédula que se fije en los estrados de este Juzgado.

III.- Téngase a la promovente revocando al profesionista designado con anterioridad, así como domicilio y señalando como nuevo domicilio para recibir notificaciones el mencionado en autos.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la ciudadana Licenciada Miriam Torres Monroy Juez Segundo Civil de este Distrito Judicial de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, que actúa con Secretario de Acuerdos Civil Licenciado Carlos Flores Granados, que autoriza y dá fe. Doy fe. Dos rúbricas".

**3 - 1**

Tulancingo de Bravo, Hgo., a 14 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ALMA ROSA GONZALEZ BUTRON.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Escrito Familiar de Suspensión de la Patria Potestad y Custodia de Menor, promovido por Ernesto Mendoza Hernández, en contra de Angélica Sofía Villarreal García, expediente número 591/2004.

Por auto de fecha 20 de abril del año en curso y toda vez que no se pudo entablar comunicación legal con Angélica Sofía Villarreal García, emplácese a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz Nieto Velázquez que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

**3 - 2**

Atotonilco El Grande, Hgo., a 25 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 26-04-2005

**JUZGADO DE 1a. INSTANCIA DEL RAMO  
CIVIL Y FAMILIAR****DEL DTO. JUDICIAL DE ZARAGOZA ZACATELCO, TLAX.****EDICTO**

CONVOQUENSE, personas créanse tener derecho a bienes Sucesión Intestamentaria de María Isabel Vázquez Alvarez, denunciado por Javier Vázquez Limón y/o Javier Francisco Vázquez Limón y/o José Javier Francisco Vázquez Limón, Francisco Javier Vázquez Vázquez e Iván Rodrigo Vázquez Vázquez, preséntense a deducirlo dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente de la última publicación ante el Juzgado de la adscripción. Expediente número 1163/2004.

Zacatelco, Tlax., a 24 de febrero de 2005.  
LA DILIGENCIARIA DEL JUZGADO

LIC. MARIETA BERMUDEZ MORALES.-Rúbrica

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico de Mayor Circulación del Estado de Pachuca Hidalgo.

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Pachuca Hidalgo.

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en la Presidencia Municipal de Pachuca Hidalgo.

PUBLÍQUESE: Por tres veces dentro del término de treinta días en los estrados de ese Juzgado.

**3 - 3**

Derechos Enterados. 21-04-2005

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Mauricio Uribe Abreo Endosatario en Procuración de José Luis Luna Benítez, en contra de Bertha Ana Soto Lira, expediente número 117/2003, radicado en el Juzgado Tercero Civil.

I.- Como lo solicita el ocursoante y visto el estado que guardan las actuaciones, se decreta en pública subasta la venta del bien embargado en el presente Juicio a la parte demandada, consistente en el inmueble ubicado en el Lote 59, Manzana LXIX, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, en el Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

II.- Se convocan postores para la Primera Almoneda que tendrá verificativo en el local de este H. Juzgado a las 10:00 diez horas del día 14 catorce de junio del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$61,500.00 (SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, tableros notificadores de este H. Juzgado.

V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual por lo menos 10% diez por ciento, del valor del bien a rematar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

3 - 1

Pachuca de Soto, Hgo., a 29 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. ENID LIZHEYDI ROMO NARANJO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2005

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

En el Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por Amelia Hernández Ortiz, en contra de Angela Zárate Cruz y Juan Zápotitla, expediente número 1366/92, se ordenó dar cumplimiento al auto de fecha 8 ocho de abril del año 2005 dos mil cinco.

II.- Se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado el día 27 veintisiete de mayo del año en curso, a las 9:30 nueve horas treinta minutos.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado, consistente en el predio denominado Tlilatica, ubicado en el barrio de Tlamimilolpa, Acaxochitlán, Hidalgo, cuyo derecho de propiedad obra inscrito en el Registro Público de la Propiedad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, bajo el número 327 trescientos veintisiete, Tomo LXXVII, de la Sección Quinta, según asiento de fecha 24 veinticuatro de septiembre de 1962 mil novecientos sesenta y dos.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$124,000.00 (CIENTO

VEINTICUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, en el periódico Milenio diario, en los lugares públicos de costumbre que resulten ser en la ubicación del inmueble embargado y en los tableros de este Juzgado.

Tulancingo, Hgo., a 26 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARICELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2005

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****APAN, HGO.****EDICTO**

RAUL ENRIQUE ORTEGA HUERTA  
DONDE SE ENCUENTRE:

Que por auto de fecha 10 diez de marzo de 2005 dos mil cinco, dentro de los autos del Juicio Escrito Familiar, promovido por María Elena Tello Sánchez, en contra de Raúl Enrique Ortega Huerta, se dictó auto que dice:

"Apan, Hidalgo, a 10 diez de marzo de 2005 dos mil cinco.

Por presentada María Elena Tello Sánchez con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 82, 91 y 92 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Con base en las manifestaciones que vierte la promovente en el de cuenta y toda vez que de las contestaciones a los oficios girados en autos no se reportó domicilio alguno del demandado, emplácese a Raúl Enrique Ortega Huerta por medio de edictos que se publiquen por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el periódico de circulación de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, Milenio Hidalgo, para que, dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación de los edictos correspondientes en el Periódico Oficial del Estado, se presente ante este Juzgado a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que en caso de no hacerlo se le declarará presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, requiriéndole para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que en caso de no hacerlo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, quedando a disposición del demandado en la primer secretaria de este Juzgado, las copias de traslado correspondientes.

II.- Agréguese a los autos el anexo que se adjunta al de cuenta para que surta los efectos legales correspondientes.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciado Eduardo Castillo del Ángel que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Rocío García Ramírez, que auténtica y dá fe".

3 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. ELIZABETH GARCIA BALDERAS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2005

**JUZGADO PRIMERO FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

C. CATALINA GONZALEZ VARGAS  
 DONDE QUIERE QUE SE ENCUENTRE:

Dentro del Juicio de Divorcio Necesario, promovido por Gilberto Castillo García, en contra de Catalina González Vargas, expediente 388/03, se ha dictado un acuerdo que a la letra dice:

"Por presentado Gilberto Castillo García con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 57, 58, 82 del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

- I.- Por acusada la rebeldía que se hace valer.
- II.- En consecuencia se declara cerrada la litis en el presente juicio.
- III.- Se abre el Juicio a prueba, concediéndose a las partes un término común de 10 diez días hábiles improrrogables para su ofrecimiento.
- IV.- Toda vez que la parte demandada no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, en lo sucesivo notifíquesele por medio de cédula que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado salvo que otra cosa se acuerde con posterioridad.

V.- En cumplimiento a lo establecido por el Artículo 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la Legislación Familiar, publíquese el presente auto por medio de edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la C. Juez Primero de lo Familiar Lic. Arminda Araceli Frías Austria, que actúa con Secretario de Acuerdos Lic. Lilia Flores Castelazo, que dá fe".

Se expide el presente en la ciudad de Pachuca, Hgo., a los 5 veinticinco días del mes de abril del 2005 dos mil cinco.

2 - 1

LA C. ACTUARIO.-LIC. PATRICIA ELENA URIBE LEYVA.-  
 Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2005

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Escrito Familiar, promovido por Ismael Valentín Tienda, en contra de Griselda Tienda Morales, expediente número 157/02, radicado en el Juzgado Primero Civil y Familiar de Tulancingo, Hidalgo, obra un auto de fecha 10 diez de marzo de 2005 dos mil cinco, que a la letra dice:

"Tulancingo de Bravo, Hgo., a 10 diez de marzo de 2005 dos mil cinco.

Por presentado Ismael Valentín Tienda con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los Artículos 18, 58, 81, 82, 91, 98, 100 del Código de Procedimientos Familiares y 627 del Código de Procedimientos Civiles aplicado en relación con el 3o.

transitorio del Código de Procedimientos Familiares, se Acuerda:

I.- Agréguese a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes los edictos que exhibe el promovente.

II.- Téngase al promovente acusando la rebeldía en que incurrió la parte demandada Griselda Tienda Morales, al no contestar en el término concedido para ello la demanda entablada en su contra, por lo que, se le tiene presuntivamente confesa de los hechos que de la misma dejó de contestar.

III.- En lo subsecuente notifíquese a la demandada por medio de cédula, salvo otra forma que al respecto se acuerde con posterioridad.

IV.- Visto el estado procesal que guardan los autos, se abre un término común de 10 diez días hábiles para que las partes ofrezcan sus correspondientes pruebas.

V.- Publíquese edictos por 2 dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, a fin de hacerle saber Griselda Tienda Morales el contenido del presente auto.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Jorge Alberto Huerta Cruz Juez Primero Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos Licenciada Ofelia Santillán Zamudio, que dá fe".

2 - 1

Tulancingo, Hgo., a 25 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-  
 LIC. BARBARA SANTOS ORDOÑEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-2005

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA****ATOTONILCO EL GRANDE, HGO.****EDICTO**

En Juicio Escrito Familiar de Divorcio Necesario, promovido por Ramiro García Barrios, en contra de Elizabeth López Molina, expediente número 64/2004.

En auto de fecha 19 de abril del año en curso y al no poderse entablar comunicación legal con Elizabeth López Molina, se acordó emplazar a dicha persona a través de los correspondientes edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y El Sol de Hidalgo, diario de circulación local, concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada en su contra, el cual empezará a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada, apercibida que en caso de no hacerlo así se le tendrá por presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así como para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que en caso contrario se le notificará por medio de cédula, que se fije en el tablero notificador de este H. Juzgado, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.

Así, lo acordó y firma la C. Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial Licenciada Beatriz Nieto Velázquez, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada Laura Elizabeth Chincolla Hidalgo, que autentica y dá fe.

3 - 1

Atotonilco El Grande, Hgo., a 25 de abril de 2005.-LA C.  
 ACTUARIO.-LIC. VERONICA LOZADA FLORES.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-05-05

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

Dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por José Angel Castro Aguilar en su carácter de Endosatario en Propiedad de Bonfilia Hernández Hernández, en contra de Adela León Sánchez, expediente número 211/2003.

Como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble embargado en autos, consistente en: Un bien inmueble ubicado en el Lote 4, de la Manzana XVI, del Fraccionamiento denominado La Providencia Siglo XXI, del Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el número 1222, Tomo 2, del Libro 1, Sección I, de fecha 25 veinticinco de agosto de 1997 mil novecientos noventa y siete, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: Al Norte: 15.00 quince metros linda con Lote número 5 cinco; Al Sur: 15.00 quince metros y linda con Lote número 3 tres; Al Oriente: 7.00 siete metros y linda con Lote número 23 veintitrés; Al Poniente: 7.00 siete metros linda con con calle San Marcos.

Se convoca a postores para la Primera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 10:00 diez horas del día 27 veintisiete de mayo del año 2005 dos mil cinco.

Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$43,353.00 (CUARENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos.

Publiquense los edictos correspondientes por tres veces dentro de nueve días, en el Periódico Oficial del Estado y el diario Síntesis, así como en los lugares públicos de costumbre y en los tableros notificadores de este H. Juzgado.

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 28 de abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2005

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR****HUICHAPAN, HGO.****EDICTO**

En el expediente número 404/95, dentro del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por el C. Lic. Juan Manuel Casanova Suárez, en contra del C. Maximino Olguín Paz, obra un auto que a la letra dice:

"Por presentado Lic. Juan Manuel Casanova Suárez con su escrito de cuenta. Visto su contenido y con fundamento en lo dispuesto por los Artículos 44, 45, 46, 47, 55, 127, 128, 572, 576 del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al Código de Comercio, se Acuerda:

Acuerdo.- Huichapan, Hidalgo, a 18 dieciocho de abril del 2005 dos mil cinco.

I.- Se tiene al promovente dando cumplimiento al requerimiento ordenado por auto de fecha 11 once de abril del año en curso.

II.- Como lo solicita el promovente y visto el estado procesal que guardan los presentes autos de los que se infiere que no fué aprobado el remate fincado en la Tercera Almoneda celebrada con fecha 27 de enero del año 1998 mil novecientos noventa y ocho y más aún que el constituido como postor solicito la devolución de la cantidad exhibida como base del remate en la diligencia de referencia, por lo tanto y en términos de lo que establece el Artículo 576 párrafo segundo del Código de Procedimientos Civiles en aplicación supletoria al Código de Comercio, se deja sin efecto la venta realizada y se procede a nueva subasta pública y en Tercera Almoneda sin sujeción a tipo el bien inmueble embargado en autos con fecha 31 de junio de 1995 mil novecientos noventa y cinco.

III.- Se convocan postores a la Tercera Almoneda de Remate misma que tendrá verificativo en el local que ocupa este H. Juzgado el día 1 uno de junio del año en curso, a las 10:00 diez horas respecto del bien inmueble ubicado en la calle Adolfo Lugo

Verduzco número 35, colonia Javier Rojo Gómez, de esta ciudad, inscrito bajo el número 321 bis, Tomo I, del Libro Primero, de la Sección I, de fecha 7 de agosto de 1992.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces dentro de 9 nueve días en el Periódico Oficial del Estado, Sol de Hidalgo, edición regional, tablero notificador de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre.

V.- La documental exhibida agréguese a los presentes autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

VI.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó el ciudadano Licenciado Anastasio Hernández Rodríguez Juez Civil y Familiar de Primera Instancia en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Alejandro Granados Angeles, que autoriza y dá fe".

3 - 1

Huichapan, Hgo., abril de 2005.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MARTHA OCIELA ROMO RAMIREZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2005

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL****PACHUCA, HGO.****EDICTO**

En el Juzgado Quinto de lo Civil del Distrito Judicial de Pachuca, Hidalgo, dentro de los autos del Juicio Especial Hipotecario, promovido por Luis Carlos Zambrano Tello y Jorge Alberto Huerta Navarro en su carácter de Apoderados Legales del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, en contra de Alejandro Peralta Torres, expediente número 104/2004, se dictó acuerdo que a la letra dice:

"Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 9 nueve de noviembre del año 2004 dos mil cuatro.

Por presentado Lic. Luis Carlos Zambrano Tello..., se Acuerda:

I.- Como lo solicita el ocursoante y toda vez que como se desprende de autos, se desconoce el domicilio del C. Alejandro Peralta Torres, emplácese por medio de edictos, para que dentro del término legal de 40 cuarenta días contados a partir de la última publicación del edicto en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante este H. Juzgado, a dar contestación a la demanda entablada en su contra así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el Artículo 460 y ofrezca pruebas, en términos de lo dispuesto en el Artículo 461 de la Ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, bajo apercibimiento que de no hacerlo así será declarado presuntivamente confeso de los hechos que de la misma deje de contestar, pronunciándose inmediatamente sentencia definitiva y en lo sucesivo se le notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado, asimismo requiérase al demandado en el momento de la diligencia de emplazamiento para que manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriendo al demandado para que otorgue todas las facilidades para su formación. Apercibido que en caso de no hacerlo así, se le aplicará algunos de los medios de apremio que marca la ley.

II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y diario Sol de Hidalgo.

III.- Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el C. Lic. D. Leopoldo Santos Díaz Juez Quinto de lo Civil de este Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretario Lic. Leticia Pelcastre Velázquez, que dá fe".

3 - 1

Pachuca, Hgo., a 6 de enero de 2005.-EL C. ACTUARIO.-LIC. SERGIO GALINDO BRAVO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 04-05-2005